



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000297 DE 28 ENF 2022

*"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"*

**LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1338 de 2015, el Decreto No. 1064 de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004 dispone en su artículo 5 la clasificación de los empleos, señalando como una de las excepciones a los de carrera, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 de Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Mediante estudio técnico emitido por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se establece que analizada la hoja de vida del señor **CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.281.101, se evidencia que acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Nombrar** con carácter ordinario al señor **CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.281.101, en el empleo de Asesor Código 1020 Grado 18 del Despacho del Ministro, con una asignación básica mensual de \$ 11.850.174.

**ARTÍCULO 2. Comunicar** el presente acto administrativo al señor **CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO** indicándole que, deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo a que se refiere el artículo 1 de esta Resolución, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha comunicación.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto.

**ARTÍCULO 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.


"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

Dada en Bogotá D. C., a los 28 ENE 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS  
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Hector Julio Quiñones M – Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Talento Humano 

Luz Angela Cristancho Corredor – Asesora Despacho del Ministro 

Aprobó: Jennifer del Rosario Bendek Rico – Subdirectora para la Gestión del Talento Humano 